



ACUERDO MUNICIPAL N° 078 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de agosto del año 2011; y de conformidad al Art. 10, Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el regidor WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA formula el pedido: "Que el regidor Teniente Alcalde pase a Comisión Especial de Procesos Disciplinarios por haberlo agredido en su honor públicamente".



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.



Estando, al pedido del regidor WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA, "Que el regidor Teniente Alcalde pase a Comisión Especial de Procesos Disciplinarios por haberlo agredido en su honor públicamente".



Que, el Art. 84 Inc. C del Reglamento Interno del Concejo, señala que la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios "es la encargada de calificar las denuncias que le sean remitidas sobre las cuales debe pronunciarse teniendo en cuenta la gradualidad de la falta cometida por los miembros del concejo en el ejercicio de sus funciones y/u omisión de la función edil y proponer al pleno del concejo la sanción a aplicarse de acuerdo al código de ética".



Puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis, habiendo deliberado ampliamente, se somete a votación el pedido efectuado por el regidor William Velásquez Chipana; siendo el pronunciamiento del Concejo Municipal 6 votos a favor (los regidores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana), y 3 abstenciones (de los regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Licetty Madeleyni Tica Mendoza y Nohemy Lisbhet Nina Coarite). **APROBADO POR MAYORIA.**

Así mismo en el Art. 84 Inc. C, última parte del RIC y estando al pedido del regidor William Velásquez Chipana se CONFORMA la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, siendo la propuesta para que integren esta comisión y según voto nominal quedo conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Reg. Rogelio Ccallomamani Ccallomamani.
SECRETARIO : Reg. Licetty Madeleyni Tica Mendoza.
VOCAL : Reg. Freddy Javier Huashualdo Huanacuni.

De conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Reglamento Interno de Concejo Art. 84 Inc. C y con el voto mayoritario del Concejo Municipal, se expide el siguiente:



Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 078 - 2011-MDCGAL

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA, que el regidor Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado pase a Comisión Especial de Procesos Disciplinarios por haberlo agredido en su honor públicamente.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios para el caso del Regidor Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, quedando conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---------------|--------------------------------------------|
| 1. PRESIDENTE | : Reg. ROGELIO CCALLOMAMANI CCALLOMAMANI. |
| 2. SECRETARIO | : Reg. LICETTY MADELEYNI TICA MENDOZA. |
| 3. VOCAL | : Reg. FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI. |

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el Acuerdo Municipal a los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Cnrl. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Santiago F. Curi Velasquez
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE